

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO N° 2
(De 7 de enero de 2005)**

"Por el cual se crea la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible adscrita al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y se adoptan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996 modificado por los Decretos Ejecutivos No.78 de 22 de marzo de 2000, No.115 de 20 de noviembre de 2001 y No.24 de 5 de febrero de 2004, se creó el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES).

Que el artículo 2 del referido Decreto Ejecutivo No.163 de 1996 establece entre otras funciones del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, la de establecer y promover mecanismos de consulta permanente entre los diferentes sectores de la sociedad panameña para la concertación de acciones en el tema de desarrollo sostenible, al igual que actuar de enlace con organismos internacionales y organizaciones nacionales, especializadas en programas de desarrollo sostenible y cumplir y dar seguimiento a los compromisos que se adquirieran en dicha materia.

Que actualmente el Gobierno Nacional ejecuta el Programa de Desarrollo Sostenible de Darién y el Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro, los cuales funcionan de manera dispersa, sin una coordinación central, dificultando el manejo de los recursos asignados a dichos proyectos.

Que el Gobierno implementará el proyecto para actividades prioritarias en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, mediante un plan de acción inmediata dirigido al desarrollo humano, el apoyo a la producción y al manejo ambiental de áreas rurales de la Cuenca.

Que para garantizar la eficiente ejecución de los actuales Programas de Desarrollo Sostenible, así como cualquier otro programa que el Gobierno Nacional promueva a nivel nacional, provincial o regional, se hace necesario unificar en una Unidad adscrita al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible del Ministerio de la Presidencia, la coordinación y ejecución de los mismos.

DECRETA:

Artículo 1. Crease la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible con autonomía operativa y presupuestaria, adscrita al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible del Ministerio de la Presidencia.

Artículo 2. La Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible tendrá entre sus funciones las siguientes:

1. Coordinar y supervisar todos los aspectos relacionados con la ejecución de los Programas de Desarrollo Sostenible.
2. Planificar y ejecutar los proyectos, acciones y planes de desarrollo sostenible que el Gobierno Nacional lleve a efecto en las provincias o sectores del país, con base en las estrategias planteadas, planes de acción y reglamentos operativos.
3. Preparar y tramitar las solicitudes de desembolsos de préstamos, pago de consultores, contratos o proveedores de obligaciones.
4. Velar por la transparencia de los procesos de contrataciones y adquisiciones.
5. Evaluar y revisar la factibilidad de los proyectos presentados por las comunidades y municipios.

6. Crear y operar el sistema de seguimiento de los programas de desarrollo sostenible y proporcionar periódicamente informes sobre los avances, de acuerdo con lo establecido en los convenios o contratos correspondientes.
7. Cualquier otra que determine el Órgano Ejecutivo.

Artículo 3. El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible será el responsable de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible.

Artículo 4. Cada programa de Desarrollo Sostenible tendrá un Director Ejecutivo nombrado por el Órgano Ejecutivo, que deberá trabajar bajo la supervisión del Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.

Artículo 5. La Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible mantendrá sedes provinciales en Darién y Bocas del Toro, con el objeto de mantener los programas que actualmente ejecutan en dichas provincias la Unidad de Coordinación del Programa de Desarrollo Sostenible de Darién y la Unidad Coordinadora y Ejecutora del Programa de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro. Asimismo la Unidad establecerá una sede en la provincia de Panamá con el objeto de implementar el proyecto para actividades prioritarias de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

La Unidad podrá mantener o establecer otras sedes con el objeto de lograr una eficiente ejecución de los programas que desarrolle en otras provincias o regiones del país.

Artículo 6. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, se transfiere a la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible adscrita al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible del Ministerio de la Presidencia, todo el personal, recursos y partidas presupuestarias utilizadas por la Unidad de Coordinación del Programa de Desarrollo Sostenible de Darién y la Unidad Coordinadora y Ejecutora del Programa de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro.

Artículo 7. Se faculta a la Unidad Coordinadora y Ejecutora para establecer su estructura administrativa de conformidad con los requerimientos de los programas de desarrollo sostenible.

Artículo 8. Este Decreto deja sin efecto el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No.10 de 18 de marzo de 1999 y el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No.89 de 3 de septiembre de 2003 y subroga cualquier otra disposición reglamentaria que le sea contraria.

Artículo 9. Este Decreto entrará a regir desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de enero de dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DILIO ARCIA TORRES
Ministro de la Presidencia, Encargado